

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS “SAN JULIÁN”, UDP, DE CUENCA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO “ACOMPANIAMIENTO TELEFÓNICO A PERSONAS MAYORES”

Cuenca, en la fecha de la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Darío Francisco Dolz Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuenca,

DE OTRA: D. Justo Mora Pérez, como Presidente provincial de la Asociación de Pensionistas y Jubilados “San Julián”, UDP (en adelante, Asociación) y en representación de dicha Entidad, con C.I.F 16115776

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que existe un ámbito común de actuación por ambas instituciones en el campo de los Mayores.

SEGUNDO: Que es voluntad tanto de Ayuntamiento de Cuenca como de la Asociación afianzar y ampliar dicha colaboración en otras áreas y programas, a fin de lograr mayor eficacia, aunar esfuerzos y ampliar la cobertura de atención de la población mayor, para mejorar la calidad y el bienestar de las personas mayores.

TERCERO: Que reconocida la capacidad legal de los intervinientes en este acto, ambos acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este convenio es el desarrollo del proyecto “Acompañamiento telefónico a personas mayores”, cuya finalidad es prestar apoyo a este colectivo de personas cuando se encuentren en situación de dependencia o de vulnerabilidad. Tal apoyo se prestará por el grupo de voluntarios de la entidad a través de llamadas video llamadas a los domicilios de los usuarios.

SEGUNDA.- El Convenio tendrá efectos desde el 1 de agosto de 2023 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de julio de 2024.

TERCERA.- La Asociación asume las siguientes obligaciones:

- Colaborar con el Área de Intervención Social Municipal (AIS) en el seguimiento del proyecto, coordinando la información necesaria con los Servicios Sociales de atención primaria para identificar las posibles personas usuarias del servicio. La mecánica de las intervenciones que procedan se articulará a través de un documento técnico de coordinación acordado entre las partes firmantes del convenio.
- Desarrollar las acciones formativas que se acuerden entre ambas partes.
- Redactar una memoria técnica que recoja la evaluación de objetivos y resultados del Proyecto. Tal documento deberá incluir datos cualitativos y cuantitativos.

CUARTA.- El Ayuntamiento aportará la cantidad de 8.500 €, con cargo al documento contable 220230013418 para sufragar los gastos generados por la gestión del proyecto. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o de la Unión Europea y para su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en la Base 31ª de ejecución del presupuesto municipal y para su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en la Base 31ª, de ejecución del presupuesto municipal, en materia de subvenciones nominativas.

QUINTA.- El abono de la subvención se realizará en dos pagos del 50% del total cada uno de ellos, abonándose el primero a la firma del Convenio, y el segundo previa justificación documental del total del gasto realizado.

El plazo para que la entidad realice la justificación del pago finalizará el 30 de septiembre de 2024 y tal justificación deberá llevarse a cabo a través de la siguiente documentación:

- 1.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- 2.- Facturas o justificantes originales, acompañados del comprobante de haber sido abonados.
- 3.- En su caso, copia de los contratos de trabajo y recibos de salarios de los técnicos encargados de desarrollar las actividades, así como de los documentos TC1 y TC2 de cotización a la Seguridad Social.
- 4.- Certificado del representante legal de la Asociación en el que se haga constar que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que la entidad los asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de las ayudas concedidas por las mismas.

5.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas estatal, autonómica, provincial y local, así como en el de las obligaciones con la Seguridad Social.

6.- Memoria anual de actividades realizadas.

SEXTA.- En las actividades que realice, la Asociación hará constar que el Ayuntamiento de Cuenca es entidad colaboradora de la misma, e incorporará el logotipo del Ayuntamiento en alguno de los soportes documentales y/o publicitarios que utilice.

SÉPTIMA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio, de carácter paritario, con competencias generales de evaluación de desarrollo del mismo y de interpretación de sus cláusulas, formulación de protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas, no contempladas en el Convenio, estudio de necesidades sociales, planificación de actividades, y asesoramiento a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes, cada una de las cuales estará representada en este órgano por dos miembros.

OCTAVA.- En el caso de no ejecutarse o no justificarse convenientemente la totalidad de la aportación municipal, y en los demás casos previstos normativamente, se aplicarán los procedimientos de reintegro y control financiero contemplados en los Títulos II y III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en el lugar y la fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL “SAN JULIÁN” UDP

Fdo. DARÍO FRANCISCO DOLZ FERNÁNDEZ

Fdo. JUSTO MORA PÉREZ